

LEYES**LEY N° 7.249****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase la Sección Segunda, Título Primero, de la Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley N° 2.425 y sus modificatorias y concordantes, cuyos artículos quedan redactados de la siguiente manera:

**Sección Segunda
Tribunales
Título Primero
Tribunal Superior de Justicia****Capítulo Primero****Composición**

Artículo 41°.- El Tribunal Superior de Justicia estará integrado por tres (3) miembros, tendrá jurisdicción recurrida conforme lo establece la Ley, y en todo el territorio de la Provincia.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es quien gobierna, representa y administra la Función Judicial.”

Presidencia

“Artículo 42°.- La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia será ejercida anualmente por el miembro que el mismo cuerpo designe en la primera quincena de diciembre de cada año. En la misma oportunidad se establecerá el orden en que los restantes miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia u otro impedimento.”

Reemplazo

“Artículo 43°.- En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia o cualquier otro impedimento, los miembros de del Tribunal Superior serán reemplazados en el siguiente orden:

- 1- Por los Jueces de Cámara que no hubiesen intervenido en el juicio.
- 2- Por los Jueces de Instrucción en lo Criminal y Correccional que no hubiesen intervenido en el juicio.
- 3- Por los Jueces de la Justicia de Paz Letrada que no hubiesen intervenido en el juicio.
- 4- Por los Conjuces de la Lista Oficial.

En todos los casos, los subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembros del Tribunal Superior de Justicia y serán designados por sorteo, dentro de los de igual orden, con asiento en la ciudad Capital.

El Cuerpo, debidamente integrado, entenderá en la recusación y excusación de sus propios miembros con exclusión del recusado o inhibido.”

Capítulo Segundo**Competencia del Tribunal Superior**

“Artículo 44°.- El Tribunal Superior de Justicia tendrá competencia originaria y exclusiva para conocer y resolver los asuntos señalados por la Constitución de la Provincia en su Artículo 141°.”

“Artículo 45°.- El Tribunal Superior de Justicia tendrá jurisdicción para conocer y resolver en los Recursos de Casación, Inconstitucionalidad, Revisión y los que por ley pudieren establecerse.”

Jurisprudencia Obligatoria

“Artículo 46°.- Los pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia, dictados por unanimidad de sus miembros naturales, en cuanto determinan la interpretación y aplicación de la ley, constituyen jurisprudencia obligatoria para los demás tribunales y jueces.

Dichos pronunciamientos, para ser válidos como tales, deberán publicarse en el Boletín Oficial o en otra publicación oficial de fallos judiciales que se establezca.”

Capítulo Tercero**Deberes y atribuciones del Tribunal Superior**

“Artículo 47°.- El Tribunal Superior de Justicia tendrá además los siguientes deberes y atribuciones :

- 1°) Representar a la Función Judicial.
- 2°) Dictar el reglamento interno de la Administración de Justicia y las acordadas conducentes al mejor servicio judicial.
- 3°) Nombrar todos los empleados y funcionarios de la Administración de Justicia cuyo nombramiento no estén determinados por la Constitución, pudiendo removerlos previo sumario que atestigüe justa causa.
- 4°) Tomar juramento de fiel desempeño de sus funciones a los magistrados, funcionarios y empleados de la Función Judicial, pudiendo delegar esta facultad en el funcionario que designe.
- 5°) Ordenar la inscripción en la matrícula de los Profesionales Auxiliares de la Justicia y actualizarla periódicamente en la forma que se reglamente, siempre que tales facultades no se atribuyan por ley a otra entidad.
- 6°) Confeccionar en el mes de diciembre de cada año la lista de conjuces que reúnan las condiciones establecidas por la Constitución o por la ley, para

reemplazar a los miembros del Tribunal Superior, de las Cámaras, a los Jueces Letrados, y Jueces de Paz Legos.

7º) Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Administración de Justicia.

8º) Ordenar de oficio o por denuncia de parte la instrucción de sumarios administrativos para juzgar las faltas que se imputen a magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia, aplicando las sanciones disciplinarias que correspondan, las que serán de prevención, apercibimiento, traslación en las funciones, postergación de los ascensos, multas, retrogradación en el escalafón, suspensión, cesantías y/o exoneración.

9º) Conocer y resolver los recursos jerárquicos que se interpongan contra sanciones disciplinarias aplicadas por los tribunales, sus Presidentes y Jueces en ejercicio del poder de policía.

10º) Practicar anualmente, o cuantas veces lo considere conveniente, por uno de sus miembros acompañado del Fiscal General, visitas de inspección a los Tribunales y demás dependencias de la Administración de Justicia, pudiendo delegar éstas en un funcionario cuando se trate de los Juzgados de Paz Legos.

11º) Conceder licencia a los magistrados, funcionarios y empleados y también a los profesionales auxiliares de la justicia cuando así corresponda por respectivo estatuto.

12º) Fijar el horario de administración de justicia.

13º) Enviar anualmente a la Función Ejecutiva el proyecto de presupuesto de la Administración de Justicia.

14º) Remitir trimestralmente a la Legislatura y a la Función Ejecutiva el informe a que hace referencia el Artículo 140º inciso 5º de la Constitución Provincial.

15º) Enviar a la Legislatura con su mensaje respectivo, todo proyecto de ley que juzgue necesario y conveniente para la mejor administración de justicia o para la Función Judicial.

16º) Ejercer jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles, en cuanto no se contraponga con las facultades de las autoridades administrativas.

17º) Llevar, además de los exigidos por otras disposiciones, un libro en que se anotarán las sanciones disciplinarias aplicadas al personal de la Justicia y otro libro en que se anotarán las fianzas carcelarias y las que se otorguen con motivo de las funciones que así lo exijan y de la inscripción de la matrícula de profesionales auxiliares de la Justicia.

18º) Ejercer las demás funciones que le confieran la Constitución o la Ley.

1º) Representar al Tribunal y presidirlo en todos los actos y comunicaciones oficiales.

2º) Ejecutar sus decisiones.

3º) Ejercer la Jefatura Administrativa del Personal de la Función Judicial.

4º) Velar por el orden, la disciplina y la regularidad del despacho.

5º) Conceder licencias no mayores de quince (15) días de acuerdo con lo establecido en el reglamento que dicte el Tribunal Superior de Justicia.

6º) Reprimir el incumplimiento del horario.

7º) Visar las planillas de sueldo y demás gastos de la Administración de Justicia.

8º) Distribuir el despacho y dictar, sin perjuicio del recurso de reposición para ante el Tribunal, las providencias de trámite.

9º) Certificar los instrumentos públicos y demás documentos cuya autenticación sea necesaria

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 94º inciso 1º de la Ley Orgánica de la Función Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera:

1º) El Tribunal Superior de Justicia tendrá: tres (3) Secretarías Judiciales; una (1) Secretaría Administrativa y de Superintendencia; una (1) Secretaría de Información Técnica; una (1) Secretaría Auditora; una (1) Secretaría Económica Financiera y siete (7) Secretarios Relatores.

Artículo 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117º Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1º, Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo

DECRETO N° 241

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto: el Expediente Código A-N° 0015-5/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.249, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.249, sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia con fecha 14 de marzo de 2002.

Capítulo Cuarto

Deberes y atribuciones del Presidente

Artículo 48º.- Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G.

DECRETOS DE LA FUNCION LEGISLATIVA

DECRETO N° 05/117°

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto: lo establecido en la Ley N° 7.249, promulgada por la Función Ejecutiva en virtud del Decreto N° 241/02 y;

Considerando:

Que la mencionada Ley dispone, entre otras cosas, que el Tribunal Superior de Justicia estará integrado por tres (3) miembros, en virtud de lo establecido en el Artículo 137 de la Constitución Provincial, reformada por la Convención Constituyente convocada por Ley N° 7.150.

Que dicha Convención Constituyente ha declarado en comisión a los señores Jueces del Tribunal Superior de Justicia y al Procurador General (disposición transitoria 4), razón por la cual esta Cámara entiende necesario disponer formalmente dar por finalizadas las funciones de los señores Jueces del Tribunal Superior de Justicia y del Procurador General.

Por ello:

Y habiendo sido puesto a votación con resultado afirmativo por unanimidad de los miembros presente,

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por finalizadas, a partir del día de la fecha, las funciones de los señores Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Carlos Alberto Tulián, José Tomás Yoma, Mario Gerardo Guzmán Soria, Daniel César Herrera, Alberto Luis Baigorri y Ricardo Ramón Ruarte, en razón de las causales expuestas en los considerandos del presente dispositivo.

Artículo 2°.- Dar por finalizadas, a partir del día de la fecha, las funciones del señor Procurador General, Dr. Angel Roberto Avila, por las causales expuestas en los considerandos del presente dispositivo.

Artículo 3°.- Por Secretaría, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia en Comisión y al Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 4°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año 2002.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETO N° 06/117°

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto y Considerando: la propuesta elevada por el Señor Gobernador de la Provincia, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 136° de la Constitución Provincial;

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al Dr. Agustín Benjamín de la Vega, L.E. N° 6.703.394, Juez del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETO N° 07/117°

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto y Considerando: la propuesta elevada por el Señor Gobernador de la Provincia, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 136° de la Constitución Provincial;

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al Dr. Ramón Ricardo Ruarte, L.E. N° 6.712.526, Juez del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETO N° 08/117°

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto y Considerando: la propuesta elevada por el Señor Gobernador de la Provincia, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 136° de la Constitución Provincial;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar al Dr. Alberto Luis Baigorri, D.N.I. N° 11.140.517, Juez del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

* * *

DECRETO N° 09/117°

La Rioja, 14 de marzo de 2002

Visto y Considerando: la propuesta elevada por el Señor Gobernador de la Provincia, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 138° de la Constitución Provincial;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar al Dr. Angel Roberto Avila, D.N.I. N° 14.616.635, Fiscal General en el Ministerio Público de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 889**

La Rioja, 21 de diciembre de 2001

Visto: la gestión interpuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, en el sentido que se le otorgue una partida específica de dinero consistente en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00); y,-

Considerando:

Que la suma peticionada será destinada a la compra de zapatillas y otros elementos que se requieran para dar solución inmediata a los sectores más castigados por esta difícil situación por la que atraviesan miles de familias riojanas; como así también la incertidumbre que viven los trabajadores de la Fábrica Gatilar S.A. ; localizadas en Anillaco y Chamental razón por la cual se procederá a adquirir los elementos mencionados a la misma y brindar una solución transitoria a dos sectores de nuestra sociedad –a las familias más necesitadas y los obreros de la fábrica Gatilar S.A: Esto agravado por el intenso temporal de viento y granizo que azotó en gran parte nuestra provincia, causando daños de suma consideración en viviendas y producción en general.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, el Gobierno de la provincia no puede permanecer indiferente frente a tales hechos, y en cumplimiento de una de las obligaciones fundamentales en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas.

Que procede autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y para el fin mencionado precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 105- Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42- Orden de pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan miles de familias riojanas.

Artículo 2° - Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, a través de su Dirección General de Administración –a adquirir en forma directa los elementos necesarios (zapatillas y otros elementos que estime necesarios), por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000); Encuadrándose las contrataciones en las excepciones previstas en el Artículo 28° -Punto 3- Inciso d), Razones de Urgencia- de la Ley 3642, modificada por su similar 3648 y mantenido en vigencia por imperio del Artículo 98 inc.a) de la Ley 6425; debiéndose imputar el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 3° - Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97), a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

* * *

DECRETO N° 902

La Rioja, 28 de diciembre de 2001

Visto: el Expediente Código E2 N° 03883/01, mediante el cual la Administración Provincial de Obra Social solicita la incorporación de Recursos Propios al Presupuesto de la Administración Pública Provincial-Ley N° 7065- por la suma de \$ 3.005.031,01; y.-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 009/01, Reglamentario de la Ley N° 7.065.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley N° 7.065 y 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I del presente artículo que forma parte integrante de este acto administrativo.

Recursos Corrientes	3.005.031,01
Recursos de Capital	-
Total	3.005.031,01

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial –Ley N° 7.065-como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior,

estimándose un incremento en los Gastos Corrientes determinados en el Artículo 1° de la citada ley, conforme al detalle obrante en Anexo II del presente artículo y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación Presupuestaria a la Función Ejecutiva Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. –

RESOLUCIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Dirección General de Ingresos Provinciales**

RESOLUCION N° 23

Visto: Las dificultades financieras por las cuales está atravesando la provincia, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo dispuso abonar las remuneraciones de la Administración Pública correspondientes a enero de 2002 en forma fraccionada o escalonada.

Que está previsto concluir con los sueldos antes de la finalización del mes de febrero de 2002.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar los vencimientos de los distintos tributos que percibe la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de vencimientos de todas las obligaciones tributarias que se detallan a continuación:

Conceptos	Fecha Vencimiento
- Plan de pagos Res. 186/98 o 196/01	28/02/02
INGRESOS BRUTOS	
- DDJJ mensual Contrib. Locales En./02	28/02/02
- Régimen Simplificado cuota fija	28/02/02
- Cuotas Ley N° 6.855	28/02/02
AUTOMOTORES	
- Cuotas Ley N° 7.058	28/02/02
INMOBILIARIO	
- Cuotas Ley N 6.854	28/02/02

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3°.- Por Dpto. Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la provincia.

Artículo 4.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Alberto Bóveda
Director General

Dcción. Gral. Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 75,00 – 15/03/2002

* * *

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Ingresos Provinciales**

RESOLUCION N° 32

Visto: La Resolución D.G.R. N° 157/93 y Resolución D.G.I.P. N° 195/96, que establecen la forma, plazo y demás condiciones para gozar de la Ley N° 5.876; y,

Considerando:

Que se hace necesario precisar montos, plazos y demás requisitos indispensables para la presentación de contribuyentes respecto del período fiscal 2002.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Los contribuyentes comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.876 que deseen acogerse a los beneficios establecidos por esa norma deberán presentarse ante la Dirección General de Ingresos Provinciales, Sección Impuesto Inmobiliario, Delegaciones y Receptorías del Interior de la Provincia hasta el 27 de diciembre de 2002.

Artículo 2°.- Dispónese que a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario año 2002, los jubilados o pensionados podrán presentar el recibo de haberes correspondiente a cualquier mes del año.

Artículo 3°.- Dar a conocer que el importe del haber jubilatorio o pensión no debe superar la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) para el período fiscal 2002.

Artículo 4°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de Ingresos Provinciales.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Alberto Bóveda

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 75,00 - 15/03/2002

* * *

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Ingresos Provinciales**

RESOLUCION N° 33

Visto: Lo dispuesto por los art. 55° y 104° de la Ley N° 6.402, Código Tributario Texto 1997; y,

Considerando:

Que se hace necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario año 2002.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fíjase los siguientes vencimientos del Impuesto Inmobiliario período fiscal 2002.

1.1. PAGO DE CONTADO: Vencimiento día 25 de abril de 2002.

En este caso y hasta el día del vencimiento, los contribuyentes gozan de un descuento equivalente al veinte por ciento (20%) del Impuesto Anual.

1.2. PAGO EN CUOTAS:

CUOTAS	VENCIMIENTO
1ra. Cuota	26/04/02
2da. Cuota	28/06/02
3ra. Cuota	30/08/02
4ta. Cuota	31/10/02

Artículo 2°.- Si las fechas establecidas en el artículo 1° de la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Artículo 3°.- Los contribuyentes que adhieran a la modalidad de "Cesión de Haberes" podrán hacerlo hasta el día 15 de abril del año 2002, accediendo al beneficio del descuento del veinte por ciento (20%) en hasta ocho (8) pagos iguales, mensuales y consecutivos.

Si la adhesión es posterior a la citada fecha, la cantidad de pagos disminuirá proporcionalmente, no

pudiendo acceder al beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 5°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Alberto Bóveda

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 75,00 - 15/03/2002

* * *

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Ingresos Provinciales**

RESOLUCION N° 34

Visto: lo dispuesto por el artículo 113° del Decreto Ley N° 6.402, Código Tributario, Texto Ordenado; y

Considerando:

Que se hace necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados período fiscal año 2002.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fíjense los siguientes vencimientos para el pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados período fiscal año 2002:

1.1. PAGO DE CONTADO IMPUESTO ANUAL:

Hasta el día 23 de mayo de 2002 inclusive.

En este caso y hasta la fecha indicada, los contribuyentes gozan de un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el total a pagar.

1.2. PAGO EN CUOTAS:

1ra. Cuota	24 de mayo de 2002
2da. Cuota	26 de julio de 2002
3ra. Cuota	30 de setiembre de 2002
4ta. Cuota	29 de noviembre de 2002

Artículo 2°.- Si las fechas establecidas en el Artículo 1° de la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Artículo 3°.- Los contribuyentes que adhieran a la modalidad "Cesión de Haberes" podrán hacerlo hasta el día 15 de mayo de 2002, accederán al beneficio del veinte por ciento (20%) en hasta ocho (8) pagos iguales, mensuales y consecutivos.

Si la adhesión es posterior a la citada fecha, la cantidad de pagos disminuirá proporcionalmente, no pudiendo acceder al beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento.

Artículo 4°.- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente Resolución a todas las Delegaciones y Receptorías de Ingresos Provinciales.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Alberto Bóveda

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 75,00 - 15/03/2002

VARIOS

**Ministerio de Coordinación de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

(Art. 18-Ley N° 6.595 y 6.643)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución N° 29/02 que dispone expropiar al solo efecto de adjudicar a sus poseedores dos inmuebles ubicados en la localidad de Aminga-Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte: calle pública N° 18; al Sur, IMTI (Estado Provincial); al Este, Campo Fiscal y al Oeste, Parcela - Matrícula Catastral: 4-03-42-001-144-484 Estado Provincial declarado Area Bajo Procesamiento por Resolución IMTI N° 01/02 comprendido en Disposición N° 014822. La Rioja, 04 de marzo de 2.002 - Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque. Director General del IMTI

Eduardo N. Rojo Luque

Director General

IMTI

N° 01721 - \$ 130,00 - 08 al 15/03/2002

**Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja
Convocatoria**

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con Matrícula del I.N.A.E.S. N° 6 - Resolución N° 121, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria

para el día 27 de abril de 2002, a partir de las 17,30 hs. en un primer llamado para considerar el Ejercicio del 01/2001 al 31/12/2001 en Santiago del Estero 157 de esta ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.

Nélide Arabel de Martínez

Secretaria

María Angélica Almonacid

Presidenta

N° 01734 - \$ 40,00 - 15/03/2002

REMATES JUDICIALES

Martillero Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto CasaS, en autos Expte. N° 1320-R-99, caratulados: "Romero Mercado, Mario Cesar c/... Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base el día 20 de marzo del corriente año a horas 10:00, el que tendrá lugar en el local de calle San Martín N° 557 de esta ciudad de Aimogasta donde será exhibido por el término de Ley, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, Modelo 405 GLD, Año 1995, Tipo Sedán 4 puertas, Motor marca Peugeot N° 10CU7F4014833, Chasis Marca Peugeot N° VF34BD9B271310143, Dominio N° ABS 084, en buen estado de uso y conservación. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La Comisión de Ley del Martillero 10 % será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, marzo de 2002

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 01727 - \$ 75,00 - 08 al 15/03/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas hace saber por cinco veces (5) que en los autos Expte. N° 1.625 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "De la Colina, Blas Domingo Nicolás C/ Suc. José Nicolás Molina - Usucapión", el Sr. Blas Domingo Nicolás de la Colina ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 11 en la localidad de Tuyubil, Dpto. San Blas de Los Sauces, Provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el costado Sur mide partiendo desde el extremo Oeste de dicho costado (vértice A) en recta con rumbo al Este 186,43 metros hasta llegar al Punto B, para continuar en recta en la misma dirección una longitud de 169,87 metros hasta llegar al vértice C, de allí gira en dirección Sur 133,28 metros hasta llegar al vértice D; para girar nuevamente en dirección Este en una longitud de 333,12 metros hasta llegar al punto E, para continuar en recta en la misma dirección 12,66 metros hasta llegar al punto F, para girar en dirección Noreste una longitud de 127,50 metros hasta llegar al punto G, para continuar en la misma dirección una longitud de 61,30 metros hasta llegar al punto H. Por el costado Este, partiendo desde el punto H en dirección Norte hasta el punto I, mide una longitud de 33,36 metros, de allí gira en dirección Noreste una longitud de 99,05 metros hasta llegar al punto J, para girar nuevamente en dirección Oeste hasta el punto K una longitud de 89,50 metros, luego continúa con dirección Norte una longitud de 49,00 metros hasta llegar al punto L, para girar nuevamente en dirección Este una longitud de 50 metros hasta llegar al punto M, de allí con dirección Norte una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto N, para girar en dirección Este una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto O, luego gira en dirección Norte una longitud de 203,10 metros hasta llegar al punto P, para continuar en la misma dirección 117,10 metros hasta llegar al punto Q, de allí gira en dirección Oeste una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto R, para girar nuevamente en dirección Norte una longitud de 100,00 metros hasta llegar al punto S, luego continúa en dirección Este una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto T, para girar en dirección Norte 287,14 metros hasta llegar al punto U (esquinero del inmueble). Por el costado Norte mide en línea recta desde el esquinero U hasta el esquinero V, en dirección Oeste, una longitud de 1.069,14 metros y, por el costado Oeste desde el vértice V, en recta en dirección Sur mide una longitud de 935,78 metros hasta llegar al vértice A del inmueble, cerrando de este modo la figura geométrica que afecta el terreno, lindando en su frente Este: con Ruta Provincial N° 11, con propiedad de los Sres. Vicente C. Fuentes y Manuela del V. Carrasco y con propiedad de Jorge Jesús Carrasco; al Oeste linda con terrenos fiscales; al Norte linda también con terrenos fiscales, encontrándose en este lindero la denominada lomada "Alto de la Cruz" y, en su costado Sur linda: con el Río Tuyubil, con propiedad del Sr. Fermín Pablo Romero, con propiedad de la Sucesión Eraclio Tula y más terrenos fiscales, con una superficie total de 91 ha, 9.473,12 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 - Circ. I - Sección A - Manz. 17 - Parc. 1. El inmueble así detallado

se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Catastro y en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo las siguientes matrículas catastrales: 0501-1004-001, 0501-1005-001, 0501-1006-001, siendo el resto nueva inscripción, todo ello conforme se consigna en la Sección Observaciones del Plano de Mensura. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría 14 de febrero de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01705 - \$ 315,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Oscar Alfredo Bellido, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de la ley en los autos Expte. N° 3.607 - Letra "B" - Año 2001, caratulados "Bellido, Oscar Alfredo - Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 25 de febrero de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01706 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 8.125 - Letra "E" - Año 1998, caratulados: "Etchehoun, Juan Pedro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Pedro Etchehoun, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 05 de marzo de 1999.

Dra. Ma. del C. Cordero Martí de Azulay
Secretaria

N° 01708 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 9.362 - "O" - Año

2001, caratulados: "Ochova y/o Ochoa Juana María Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Juana María Ochova y/o Ochoa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente". Chilecito, 12 de octubre de 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 01709 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Señora Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "A" de la Actuaría Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de José Daniel Palacio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.183 - Letra "P" - Año 2001 - Caratulados: "Palacio, José Daniel- Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de febrero de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01710 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Argentino González, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.232 - Letra "G" - Año 2001, caratulados "González, Hugo Argentino - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de febrero de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01711 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaría, Dra.

María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. 7.560 - Letra "M" - Año 2001, caratulados "Molina, Ramón Nicolás - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Nicolás Molina, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de febrero de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01712 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A"; de la autorizante hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Isidro Hugo Herrera, en los autos; Expte. N° 6.917 - Letra "H" - Año 2000, caratulados "Herrera Isidro Hugo - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 25 de febrero de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01715 - \$ 38,00 - 05 al 19/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Crim. y Correcc. de la V° Circunscripción Judicial, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Maura Rosa Ortíz y/o Ramona Maura Paulina Ortíz de Zorrilla, y/o Maura Ramona Ortíz Vda. de Zorrilla, y/o Maura R.O. Zorrilla, y/o Maura R. Ortíz y/o Maura Ortíz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 701 - O - 98, caratulados "Ortíz Maura - Sucesorio" que se tramitan por ante esa Cámara Secretaría, agosto de 2000.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01717 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2002

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos "Díaz, César Antonio - Información Posesoria" - Expte. N° 32.222 - Letra "D" - Año 1999, que el Sr. César Díaz ha iniciado juicio de información posesoria respecto de dos inmuebles a saber: Fracción I: se ubica en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, siendo su nomenclatura catastral: C-I; S-G; Manzana 555; Parcela "c". Tiene una superficie de 25 ha 5341,40 m² y mide en su costado Norte (punto A al B) 750 m; en su costado Este (punto B al C) 97,60 m, continuando en una línea quebrada por 373,15 m, (punto C al D); por el costado Sud mide 750 m, (D al E); y en su costado Oeste mide 290,09 m (punto E al A). Linda por el Norte con prolongación de calle Juramento; por el Este con Juan Elías Luna García; por el Sud y por el Oeste con Raúl Arguello y Simón Raúl Goldman. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el N° 1-44522. Fracción II: Su nomenclatura catastral es C:I;S:G (ex E); Manzana 556; Fracción E. Tiene una superficie de 33 ha 9818,56 m² y mide en su costado Norte 513,38 m, desde el punto F al G; luego se dirige hacia el Sud por 154,80 m (Punto G al H), retomando hacia el Este por 581,23 m (Puntos H al I). El costado Este está formado por una línea quebrada que mide 24,49 m (Puntos I al J) y 229,17 m (Puntos J al K); el costado Sud tiene 758,98 m (Puntos K al L) y el costado Oeste mide 553,93 m (Puntos L al F). Linda al Norte con prolongación de calle Juramento y Gustavo Alberto Martínez; al Este con calle pública; al Sud con Ignacia Agüero de Contreras y al Oeste con Juan Elías Luna García. Se encuentra empadronado en Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el N° 1-44523. El plano de mensura ha sido aprobado por Disposición N° 013500 de fecha 28 de setiembre de 1999. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho de estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01718 - \$ 200,00 - 08 al 22/02/2002

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.449 - Letra "P" - Año 2001, caratulados "Páez, Romeo Rodolfo Marcial s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la Sucesión del extinto Rodolfo Marcial Páez Romeo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de la Ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 27 de febrero de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01719 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en los autos Expte. N° 6093 - Letra C - Año 2001, caratulados: "Carrizo, Leandro Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leandro Salomón Carrizo y Paula del Carmen Bazán para que, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces.
Secretaría, 01 de marzo de 2002.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01722 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ormeño, Pedro Aníbal, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.868, Letra "O", Año 1990, caratulados: "Ormeño, Pedro Aníbal - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. N° 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 28 de febrero de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01723 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia en los autos Expte. N° 17.651/01, Letra "S", caratulados: "Soteras, Oscar Raúl - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.

Oscar Raúl Soteras, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 10 de diciembre de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01725 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte N° 25.479, Letra "C", Año 2000, caratulados: "Corzo, Sixto Alejandro, Sucesorio Ab-Intestato", dispone la publicación del presente edicto, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sixto Alejandro Corzo, para que comparezcan a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación".
La Rioja, 04 de mayo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01728 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2002

* * *

El Primer Juzgado de Procesos y Registros Públicos de la Pcia. de Mendoza, a cargo del Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber por cinco (5) días en los caratulados: "Transa S.A. (Transportes y Suministros Agroindustriales S.A. p/ Concurso Preventivo)", Expte. N° 36.777 se dispuso a fs. 266/268 declarar la apertura del concurso preventivo de Transa S.A. (Transportes y Suministros Agroindustriales S.A), con domicilio social en calle Lavalle N° 472, Godoy Cruz, Mendoza, Síndico designado Cdres. Jorge Carcull, Armando Lértora y María Marta Guiñazú, con domicilio en calle Martínez de Rozas 1015 - Ciudad - Mendoza, Tel. 4234497, atención lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs. Se fija el día 05 de junio de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico denunciado precedentemente. Publíquese edictos por cinco (5) días en el diario Los Andes y en el Boletín

Oficial y en Chilecito, provincia de La Rioja (art. 27 (LCQ). Fdo: Dr. Héctor Fragapane.- Juez

Dra. Lucía Raquel Sosa
Secretaria

N° 01729 - \$ 200,00 - 12 al 26/03/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 6.014, Letra "R", Año 2001, Caratulados: Reynoso Julio Anastasio - Información Posesoria, que el Sr. Julio Anastasio Reynoso, ha iniciado Juicio de Información sobre un inmueble ubicado en el paraje Puesto San Antonio, de la localidad de la Aguadita, Dpto. Angel Vicente Peñaloza, con una superficie de 62 ha, 9.972,14 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con Américo del Valle Mercado Reynoso, al Sur: con Mauricio Reynoso, al Este: con Amador Segundo Escalante y al Oeste: con José Samari Quirós; y con las siguientes medidas Norte: del ángulo D al ángulo E, 474,49 m; Sur: del ángulo G al Angulo F, 958, 16 m; Este: del ángulo A al ángulo B 151,64 m; del ángulo B al ángulo C, 338,60 m y del ángulo C al ángulo D, 273,10 m; y al Oeste: del Angulo E al ángulo F, 1.089,77 m. Y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 18: 4-18-08-013-940-442, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Sra. Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria a/c de la Secretaría de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".

La Rioja, febrero de 2002.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01730 - \$ 110,00 - 12 al 26/03/2002

* * *

El Señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 17.511 - Año 2001, Letra "M", caratulados: "Molina Nicolás Félix s/Guarda y Tenencia", hace saber por tres (3) veces que en los mencionados autos se ha iniciado Juicio de Guarda y Tenencia de la menor Anabela Rocío Alamo, D.N.I. N° 33.955.171, citando a Mónica Mabel

Alamo, D.N.I. N° 22.408.775, para que comparezca a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edicto sin cargo por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 48 del C.P.C.). Chilecito, 05 de febrero de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 38,00 - 15 al 22/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Matilde del Carmen Moreno de Arias, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.479 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Moreno de Arias, Matilde - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 11 de marzo de 2002.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c

N° 01733 - \$ 38,00 - 15/03 al 02/04/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Julián Nicolás De la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 1.703 - Letra "D" - Año 2002, caratulado: "De la Fuente Julián Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de marzo de dos mil dos.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01735 - \$ 45,00 - 15/03 al 02/04/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Ocampo, José Américo" Expte. N° 41 - Letra "O" - Año 2000. Denominado: "América", Distrito: Paredcitas, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 02 de febrero de 2001. Señora Directora:... Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular; quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 29 ha 5205,90 m2, comprendidas entre las siguientes coordenadas: A X=2549958.580 Y=6805557.570 B- X=2550990.750 Y= 6805274.830 C- X= 2550746.070 Y= 6805041.180 D - X=2550005.350 Y= 6805171.250 en el departamento Gral Lamadrid de esta Provincia. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de octubre de 2001. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. José Américo Ocampo, de mineral de mármol de la tercera categoría, ubicada en el distrito Paredcita, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 4845/86. Artículo 2°). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fijese cartel aviso en la cabecera del Departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°) De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Hector Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01724 - \$ 150,00 - 08, 15 y 22/03/2002